

NOMBRE: _____		FECHA DE NACIMIENTO _____	
DIRECCION _____	APT # _____	CIUDAD: _____	ESTADO: _____ CODIGO DE AREA: _____
TELEFONO HOGAR: _____		TELEFONO OFICINA: _____ BUSCAPERSONAS: _____	
OCUPACION: _____		EMPLEADO POR: _____	
DIRECCION DEL EMPLEADOR: _____		CIUDAD: _____ ESTADO: _____ CODIGO POSTAL _____	
SEGURO SOCIAL No: _____		LICENCIA DE CONDUCIR _____	
CONYUGE: _____	LICENCIA DE CONDUCIR: _____	SEGURO SOCIAL No. _____	FECHA DE NACIMIENTO _____
EMPLEADOR DEL CONYUGE: _____		DIRECCION: _____ TELEFONO _____	
AMIGO O FAMILIAR: _____		DIRECCION: _____ TELEFONO _____	

EN VISTA DE QUE Bankers Insurance Company, una Corporación ubicada en la Florida (de aquí en adelante denominada el FIADOR), a solicitud del consignatario y en virtud de la Fianza aquí establecida, se ha convertido o esta a punto de convertirse en El FIADOR en un Bono de Fianza por Comparecencia para _____ por la suma de \$ _____ Mares por su cierto Bono de Fianza o promesa, una copia del cual se anexa y hace parte de este.

AHORA, en consideración de las premisas y la suma de \$ _____ pagada a la mano, recibo de la cual cada uno de nosotros reconoce por la presente, los consignatarios por medio de este documento se prometen, acuerdan y se obligan a si mismos, a sus representantes legales, sucesores y designados de la manera siguiente:

1. Que el consignatario hará que el mencionado _____ comparezca ante la Corte que figura en dicho Bono de Fianza, anexo aquí en la fecha/hora indicada y de día en día, y de término en término de ahí en adelante, coma pudiese ser ordenado por dicha Corte.
2. Que el consignatario indemnizará siempre y mantendrá al FIADOR o a su Agente Libre de cualquier y todo reclamo, demanda, responsabilidad, costa, cargo, honorarios de abogado, gasto, orden de pleito, juicio o adjudicación de cualquier tipo, en la que dicho FIADOR incurra a pueda incurrir en el futuro por cualquier causa, en razón a en consecuencia de que dicho FIADOR haya ejecutado dicho bono o promesa y suministrará a dicho FIADOR o a su Agente cuando se le solicite, los fondos para cumplir con todo reclamo, demanda, responsabilidad, costa, cargo, honorarios de abogado, gastos, pleito, orden, juicio o adjudicación contra co-signatario, en razón de su calidad de FIADOR, y antes de que el Fiador o su Agente deba pagar los mismos.
3. La condición de dicho Acuerdo de Indemnización provee que siempre y cuando haya una responsabilidad a perdida para el FIADOR, sin importar su naturaleza, debida al Bono a que aquí nos referimos, el co-signatario no haria ninguna transferencia, a intento de transferencia de ninguna propiedad, real o personal, dada como seguridad a de la cual el consignatario pueda subsecuentemente adquirir o tener interés, y se acuerda además que el Fiador a su Agente tendrá un gravamen sobre toda la propiedad del consignatario por cualquier suma adeudada a por la cual es responsable o puede llegar a ser responsable en razón de la ejecución del Bono de Fianza al que aquí nos referimos.
4. Que el comprobante u otra evidencia de cualquier pago hecho por dicho FIADOR a su Agente, en razón de su FIANZA, será evidencia conclusiva de tal pago contra el consignatario y la propiedad raíz del consignatario coma propiedad del mismo y hasta la extensión de la responsabilidad del mismo con dicho FIADOR.
5. Que dicho FIADOR o su Agente puede retirarse de su FIANZA sobre dicho Bono o promesa en cualquier momento que pueda parecer apropiado, coma este provisto por ley.
6. Que el acuerdo no será devuelto por dicho FIADOR en el momento en que este satisfecho de la terminación de su responsabilidad bajo dicho bono u obligación, sino que se retendrá coma seguridad por cualquier responsabilidad que pueda ocurrir en adelante.
7. Que el incumplimiento por parte de cualquiera de los consignatarios de las provisiones de este acuerdo de indemnización, obligará a los demás.
8. Si alguna provisión o provisiones de este instrumento es anulada o no se puede aplicar bajo las leyes de cualquier Lugar gobernando su construcción o aplicación, este instrumento no será válido o viciado sino que será construido y aplicado con el mismo efecto coma si tal provisión o provisiones se hubiesen omitido.
9. El indemnizador (o indemnizadores) por medio de la presente autoriza a cualquier persona, agencia, sociedad o corporación que tenga cualquier información concerniente a su carácter o reputación financiera, para liberar dicha información a Bankers Insurance Company, sus designados, y/o representantes plenamente autorizados. Por la presente se libera a tal persona, agencia, sociedad o corporación de toda responsabilidad en la que pudiese incurrir al revelar esta información a Bankers Insurance Company, sus designados y/o representantes plenamente autorizados.

Revelación de Traducción de Lenguaje: El documento oficial esta escrito en Ingles. Cualquier pregunta relacionada con la traducción de este documento, favor de referirse al documento escrito en Ingles que es la versión oficial.

Language Translation Disclosure: The official version of this document is the English text version. If any questions arise related to the accuracy of the information contained in the Spanish translation, please refer to the English text version which is the official version.

Por motivo suficiente y causa contractual adecuada, el consignatario Principal acepta indemnizar y mantener libre de responsabilidad a la compañía de Fianza o a su agente par todos los daños que no estén de otra manera prohibidos por ley o por las normas del Departamento de Seguros.

COMO TESTIMONIO DE ELLO, los consignatarios han ejecutado completamente el presente documento este _____ día de _____, de _____.

Testigo

Indemnizador (Firma Legible)

Testigo

Indemnizador (Firma Legible)